

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 19 Mayo/20



**HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 102/2020
CONTRATO No. 24/2020**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las quince horas del día quince de mayo del año dos mil veinte.

Este Hospital y la sociedad **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, suscribieron el contrato No. 24/2020, derivado de la Licitación Pública No. 13/2020, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIALISIS PERITONEAL Y AMBULATORIA”**, por un monto de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$415,541.15)**; dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 20 de marzo del año en curso; de igual manera, con fecha veintinueve de abril del corriente año, se suscribió por ambas partes, Resolución Modificativa número 69/2020.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que a través de correspondencia de fecha 21 de abril del año en curso, suscrita por parte del Doctor [REDACTED], en su calidad de Jefe del Servicio de Nefrología de éste Hospital y como Administrador del contrato en referencia; en la cual se hace constar además, el Visto Bueno por parte del Director de éste nosocomio; le comunica a la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, la decisión tomada por parte del Hospital, de prorrogar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato suscrito entre ambas partes (24/2020); requiriéndole que emita por escrito, **ACEPTACIÓN** o no a dicha prórroga de contrato;

- II) Que según nota de fecha 04 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada [REDACTED] en calidad de Apoderada Especial de la sociedad DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., a través de la cual expresa ACEPTACIÓN de la prórroga contractual propuesta, siempre y cuando se consideren las circunstancias siguientes: **A)** Que el plazo contractual será: 1° ENTREGA del 50% a 60 días calendario; y 2° ENTREGA del 50% a 90 días calendarios, posteriores a la distribución de la resolución Modificativa de Prórroga correspondiente; y **B)** Se amplíe el país de origen de los insumos comprendidos en los renglones 2, 3, 4, 5 y 6, debiéndose incluir también como país de origen MEXICO; a efecto de evitar que el plazo de tránsito del producto sea prolongado, tomando en consideración la situación mundial a raíz de la Pandemia;
- III) Que mediante correspondencia fechada el día seis de los corrientes, suscrita por parte del [REDACTED] (en el concepto descrito en el Romano I), a través de la cual expresa aceptación con los términos y condiciones propuestos por parte de la contratista, por lo que le remite a la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la documentación necesaria, a efecto de gestionar la resolución modificativa pertinente;
- IV) Que con fecha 07 de los corrientes, la [REDACTED] (en el carácter descrito en el Romano III de la presente resolución), solicita a [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional de éste Hospital, la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de prorrogar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato 24/2020, hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$408,253.75)**;
- V) Que con fecha once de los corrientes, la [REDACTED] en calidad de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, emitió la Asignación Presupuestaria número **PFG- 95/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54108**, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$387,526.75), para los renglones 2, 3, 4, 5 y 6; y el 54113, por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$20,727.00), para el renglón 1; con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: MATERIAL E INSUMOS PARA NEGROLOGÍA;

- VI) Que mediante correspondencia de fecha 11 de los corrientes (recibida éste mismo día), (en la calidad anunciada anteriormente), le solicita _____, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Prórroga del contrato 24/2020, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII) Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 24/2020, denominada: **“MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“(…) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (…)* Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (…); en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes; de igual manera, a través de Decreto Legislativo N° 593 que data del 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52 Tomo 426 de fecha 14 de marzo de 2020, en su artículo 1, se estableció que: **“Declárase Estado de emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República**, Decreto el cual ha venido prorrogándose su vigencia, por lo que en la actualidad nos encontramos en Estado de emergencia a Nivel Nacional; en tal sentido, la Resolución Modificativa de Ampliación, superior al 20% se torna viable y atendible

concretaría, en virtud que existe urgente necesidad de adquirir los insumos requeridos, debido a que el COVID-19, pone en inminente riesgo, la vida de los pacientes con enfermedades crónicas, tal es el caso de los pacientes con problemas renales;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 24/2020, se **RESUELVE**:

- A) **AMPLÍASE** el contrato número 24/2020 derivado de la Licitación Pública No. 13/2020, denominada “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIALISIS PERITONEAL Y AMBULATORIA**”, según el detalle siguiente:

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.</p> <p>SISTEMA DE INFUSION DE 4 ESPIGAS PARA MAQUINA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE</p> <p>CODIGO: 11200160</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42161503</p> <p>SE ADJUDICA</p> <p>EQUIPO HOMECHOICE DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) CON CASSETTE Y 4 LINEAS CONECTORES ESPIGA.</p> <p>PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL; CAJA POR 30 UNIDADES</p> <p>MARCA: BAXTER</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS</p> <p>VENCIMIENTO: 18 MESES EN ALMACENES DEL HOSPITAL</p> <p>NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.07.02</p>	C/U	1,645	\$12.60	\$ 20,727.00

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
2	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON DEXTROSA 1.5% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 5,000 ML - 6,000 ML. CODIGO: 02800166 CODIGO MERCANCIA ONU: 42161607 SE ADJUDICA DIANEAL AL 1.5% SOLUCION PRESENTACION: BOLSA DE 5,000 ML MARCA: BAXTER ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: 18 MESES EN ALMACENES DEL HOSPITAL	C/U	8.000	\$6.90	\$ 55,200.00

NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: 22,012					
3	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON DEXTROSA 4.25% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 5,000 ML - 6,000 ML. CODIGO: 02800166 CODIGO MERCANCIA ONU: 42161607 SE ADJUDICA DIANEAL AL 4.25% SOLUCION PRESENTACION: BOLSA DE 5,000 ML MARCA: BAXTER ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: 18 MESES EN ALMACENES DEL HOSPITAL NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: 22,013	C/U	1.560	\$6.90	\$ 10,764.00

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
4	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.</p> <p>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON DEXTROSA 1.6% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 2,000 ML, CON BOLSA DE DRENAJE CAPACIDAD 3000 ML</p> <p>CODIGO: 02800190</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42161607</p> <p>SE ADJUDICA</p> <p>DIANEAL AL 1.6% SOLUCION</p> <p>PRESENTACION: BOLSA DE 2,000 ML CON BOLSA DE DRENAJE DE 3,000 ML.</p> <p>MARCA: BAXTER</p> <p>ORIGEN COLOMBIA</p>	C/U	53,674	\$4.15	\$ 222,747.10
	<p>VENCIMIENTO: 18 MESES EN ALMACENES DEL HOSPITAL</p> <p>NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM 22,012</p>				
5	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.</p> <p>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON DEXTROSA (2.3 - 2.6)% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 2,000 ML, CON BOLSA DE DRENAJE CAPACIDAD 3000 ML</p> <p>CODIGO: 02800196</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42161607</p> <p>SE ADJUDICA</p> <p>DIANEAL AL 2.5% SOLUCION</p> <p>PRESENTACION: BOLSA DE 2,000 ML CON BOLSA DE DRENAJE DE 3,000 ML.</p> <p>MARCA: BAXTER</p> <p>ORIGEN COLOMBIA</p> <p>VENCIMIENTO: 18 MESES EN ALMACENES DEL HOSPITAL.</p> <p>NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: 22,011</p>	C/U	13,857	\$4.15	\$ 50,219.15

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
6	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON DEXTROSA 4.25% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 2,000 ML, CON BOLSA DE DRENAJE CAPACIDAD 3000 ML CODIGO: 02800200 CODIGO MERCANCIA ONU: 42161507 SE ADJUDICA DIANEAL AL 4.25% SOLUCION PRESENTACION: BOLSA DE 2,000 ML CON BOLSA DE DRENAJE DE 3,000 ML. MARCA: BAXTER ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: 18 MESES EN ALMACENES DEL HOSPITAL NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: 22.013	C/U	11,710	\$4.15	\$ 48,596.50
MONTO TOTAL ADJUDICADO					\$408,253.75

B) ESTABLÉZCASE como, nuevo monto contractual, la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$823,794.90);

- C) **ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega de los renglones 1 al 6, del contrato 24/2020, el siguiente: **PRIMERA ENTREGA:** 50% a 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUÍDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN, DEBIDAMENTE LEGALIZADA; **SEGUNDA ENTREGA:** 50% a 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUÍDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN, DEBIDAMENTE LEGALIZADA;
- D) **AMPLÍASE** el país de origen MEXICO, de los insumos comprendidos en los renglones 2 al 6 del contrato 24/2020;
- E) **ORDÉNASE** a la sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$81,650.75)**, equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; y demás condiciones especificadas en el contrato 24/2020;
- F) **ORDÉNASE** a la sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$40,825.38)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada

dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;

G) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

===== **NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**

SL